



PROYECTO
COFINANCIADO POR
LA UNIÓN EUROPEA
Competitividad de las
empresas

Cámara
Santa Cruz de Tenerife

África
CONFIAFRICA

MAC 2014-2020
Cooperación Territorial

Interreg
Estado Europeo de Desarrollo Regional

**PROGRAMA DE COOPERACIÓN TRANSNACIONAL
MADEIRA-AZORES-CANARIAS
MAC 2014-2020**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y ASTUREX EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONFIAFRICA", UN PROYECTO APROBADO EN EL ÁMBITO DEL "PROGRAMA COOPERACIÓN TRANSNACIONAL AÇORES-MADEIRA-CANARIAS" (MAC 2014-2020), COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN EL QUE PARTICIPAN COMO SOCIOS LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGRICULTURA DE DAKAR, Y LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGRICULTURA DE MAURITANIA.

En Santa Cruz de Tenerife, a 12 de noviembre de 2019

REUNIDOS:

De una parte, el Sr. D. Santiago Sesé Alonso, en calidad de Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, (en adelante, el SOCIO), como socio del Proyecto "CONFIAFRICA", (en lo que sigue, el Proyecto) aprobado en el ámbito del Programa de Cooperación Transnacional MAC 2014-2020, entidad domiciliada en la Plaza de la Candelaria nº 6, de Santa Cruz de Tenerife, Provincia de Santa Cruz de Tenerife, y con C.I.F. nº Q-3873003-B.

Y de otra parte, Doña M^a Teresa Vigón Arvizu con NIF 10.562.085-W, en nombre y representación de la Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias S.A. (ASTUREX, en adelante COLABORADOR), domiciliada en Llanera-Asturias, Parque Tecnológico de Asturias, titular del CIF A- 74159500.

Ambas partes se reconocen la capacidad suficiente para obligarse por el presente convenio, y a tal efecto,

EXPONEN:

1.- Que el portal www.licired.eu es una plataforma informática que facilita la búsqueda de socios empresariales, profesionales de diferentes disciplinas y expertos en licitaciones (en adelante, los Interlocutores), para ver incrementadas así las posibilidades de éxito en el mercado de las licitaciones internacionales, a través del establecimiento de consorcios. Los socios del proyecto son la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife, la Cámara de Comercio de Dakar y la Cámara de Comercio de Mauritania.

Colaborador:

 **Licired**

 **ASTVR ex**

SOCIEDAD DE PROMOCIÓN EXTERIOR PRINCIPADO DE ASTURIAS S.A.



PROYECTO
COFINANCIADO POR
LA UNIÓN EUROPEA
Competitividad de las
empresas

Cámara
Santa Cruz de Tenerife

ÁCONFIAFRICA

MAC 2014-2020
Cooperación Territorial

Interreg 
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

2.- Que este proyecto está encuadrado dentro del Programa Europeo de Cooperación Transnacional Madeira-Canarias-Azores (MAC 2014-2020) con el acrónimo "CONFIAFRICA"(en lo que sigue, el Proyecto).

3.- Que en este proyecto se busca la firma de acuerdos de colaboración entre entidades intermedias tanto en países del territorio europeo, como en otros países terceros con el objetivo de promover la creación de una red colaborativa de amplio rango que permita poner en contacto a empresas, profesionales y expertos (Interlocutores) de diferentes regiones para establecer consorcios de licitación de alto valor estratégico.

ESTIPULACIONES:

PRIMERA: OBJETO DEL ACUERDO.-

Constituye el objeto del presente Convenio la articulación de la colaboración entre las partes en el marco de los fines y objetivos propios de la plataforma web LICIREL. Todo ello con pleno respeto a las competencias jurídicamente reconocidas de las respectivas partes.

SEGUNDA: ACCIONES.-

Para el desarrollo del objeto de este Convenio las partes realizarán, al menos, las siguientes acciones:

- Difundir entre sus miembros, asociados y terceros interesados el contenido de este Convenio.
- Cooperar en la puesta en marcha, difusión, promoción y celebración de cualesquiera otros actos o servicios vinculados a las competencias propias de cada entidad y que pudieran estar relacionadas con el objeto de este Convenio o cualquier otro que pudiera resultar de interés a las entidades parte.

Si ello fuera necesario, y en orden al desarrollo de cualquiera de las acciones anteriores, las partes pueden acordar la formalización de la correspondiente Adenda al Convenio donde se detallarían cuantos aspectos técnicos y económicos resultaran pertinentes a tal efecto.

En el desarrollo de estas acciones, se respetarán los criterios de funcionamiento y organización internos de cada parte, así como la legislación que, en cada caso, resulte de aplicación, pudiendo contar, para la mejor operatividad en el desarrollo de las citadas actividades, con la participación de otros organismos y entidades.

Colaborador:

 **Licired**

 **ASTVR** **ex**

SOCIEDAD DE PROMOCIÓN EXTERIOR PRINCIPADO DE ASTURIAS S.A.



PROYECTO
COFINANCIADO POR
LA UNIÓN EUROPEA
Competitividad de las
empresas

Cámara
Santa Cruz de Tenerife

Á Confi
ÁFRICA


MAC 2014-2020
Cooperación Territorial

Interreg 
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

TERCERA: DURACIÓN.-

El presente Acuerdo de colaboración comenzará a regir desde la fecha del mismo, su duración será de un año, a no ser que una de las partes lo denuncie por escrito con una antelación de, al menos, tres meses, o que ambas partes acuerden su extinción.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Con carácter general, las partes aportarán la información y elementos de que dispongan en orden a la adecuada consecución del objeto del mismo. Igualmente, las partes llevarán a cabo la necesaria difusión y promoción de las actividades, actuaciones y servicios que, en el ámbito del presente Convenio, se pongan en marcha en orden a la consecución de los objetivos previstos.

Sin perjuicio de lo anterior, existen obligaciones específicas para cada parte que se indican a continuación.

Por el SOCIO:

- a) Designar a una persona/profesional adecuado/a que sirva de interlocutor válido en el marco de este Convenio.
- b) Proporcionar al Colaborador la debida asistencia y apoyo informativo, a través de la persona que esta parte designe, al objeto de propiciar el correcto cumplimiento de las acciones y obligaciones derivadas de este Convenio.
- c) Permitir el acceso a la red general de contactos técnicos existentes en el proyecto.
- d) Promocionar y/o publicitar ciertos materiales, eventos y actividades del Colaborador a través del sitio web Licired cuando los mismos resulten coherentes con los fines y objetivos del propio proyecto y así resulte factible a juicio del SOCIO. A estos efectos, deberá ostentar la totalidad de los derechos, licencias o autorizaciones necesarias en relación a los materiales, obras y soportes que aporte al Proyecto, exonerando a éste y sus integrantes de cualquier responsabilidad o reclamación que pudiera concurrir en este ámbito por parte de cualquier tercero.
- e) Otorgar visibilidad al Colaborador reflejando en la web de Licired su emblema o logotipo como tal Entidad Colaboradora, que ésta deberá aportar en los soportes y diseño que corresponda, autorizando este uso de forma expresa al SOCIO del proyecto.

Colaborador:

 **Licired**

 **ASTVR ex**

SOCIEDAD DE PROMOCIÓN EXTERIOR PRINCIPADO DE ASTURIAS S.A.



PROYECTO
COFINANCIADO POR
LA UNIÓN EUROPEA
Competitividad de las
empresas

Cámara
Santa Cruz de Tenerife

**Á Confi
ÁFRICA**

MAC 2014-2020
Cooperación Territorial

Interreg
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Por el COLABORADOR:

Como contrapartida por lo dispuesto anteriormente, el Colaborador acuerda lo siguiente:

- a) Difusión y promoción del portal www.licired.eu en su red de contactos empresariales potencial o manifiestamente interesadas por las licitaciones internacionales.
- b) Colaborar en las tareas de captación y seguimiento de Interlocutores con la finalidad de que se registren y suban referencias a la plataforma, asegurando así la perdurabilidad de la misma.
- c) Asumir el rol de “gestor de área” de Licired, actuando de soporte para las empresas adscritas al ámbito geográfico de actuación asignado a dicho Colaborador.

QUINTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.-

Se crea una Comisión de Seguimiento del Convenio, que estará formada por dos representantes de cada una de las partes. Dicha comisión promoverá el desarrollo del presente Convenio y realizará el seguimiento de los servicios y acciones que se encuentren en ejecución, debiendo reunirse para ello, como mínimo, una vez al año.

Y, en prueba de conformidad, las partes lo firman por duplicado ejemplar al pie de éste y al margen del resto de las páginas en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la CÁMARA OFICIAL DE
COMERCIOINDUSTRIA, SERVICIOS,
Y NAVEGACIÓN DESANTACRUZ DE
TENERIFE

Don Santiago Sese Alonso



Por la Sociedad de Promoción Exterior
Principado de Asturias S.A.
(ASTUREX)

Firmado por 10562085W TERESA
VIGÓN (R: A74159500) el día
20/11/2019 con un certificado
emitido por AC Camerfirma

Doña M^a Teresa Vigón Arvizu

 **Licired**

Colaborador:

 **ASTVR ex**

SOCIEDAD DE PROMOCIÓN EXTERIOR PRINCIPADO DE ASTURIAS S.A.